ANALISIS Y ESTUDIO DE COSTOS

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS

SECRETARIA DE EDUCCIÓN
MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA
AÑO 2025 – 2026

Calle 12 # 11 - 36 Centro Administrativo
Municipal CAM
(5) 7268151
www.maicao-laguajira.gov.co
www.semmaicao.gov.co

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA

Banco de la República – 31 julio 2024

De acuerdo con el mandato constitucional, el Banco de la República debe "velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general". Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo.

Resumen macroeconómico

Las condiciones de financiamiento externo del país se han tornado más restrictivas, en un entorno de tensiones comerciales globales debido al incremento de los aranceles en los Estados Unidos, de una alta volatilidad e incertidumbre en el mercado financiero internacional y de presiones al alza sobre la prima de riesgo de Colombia. Al tiempo, la incertidumbre alrededor de las tensiones comerciales y la Perspectiva de mayores barreras al comercio implican choques negativos sobre la demanda externa del país, las remesas de trabajadores colombianos en el exterior y los precios de algunos de los principales bienes exportados. En marzo la Reserva Federal (Fed) mantuvo su tasa de interés de política monetaria entre el 4,25% y 4,50 %, en línea con lo esperado por el mercado y por el equipo técnico del Banco. En abril, los anuncios de aranceles en los Estados Unidos y la incertidumbre alrededor de los conflictos comerciales se han reflejado en una reducción en el pronóstico de crecimiento económico y en una mayor proyección de la inflación en ese país. Esta disyuntiva entre unas perspectivas de menor crecimiento y mayor inflación ha incrementado la volatilidad en los pronósticos de la tasa de interés de la Fed por parte del mercado, y también se ha traducido en menores perspectivas de crecimiento de los socios comerciales relevantes para el país. Con todo esto, en el presente Informe se supone que la tasa de interés de la Fed se reducirá de forma lenta, con tres descensos (antes dos) de 25 puntos básicos (pb) en 2025 y otros dos de la misma magnitud en 2026. Por su parte, la reducción en la cotización internacional de algunas materias primas exportadas relevantes para los ingresos del Gobierno Nacional (petróleo, carbón y níquel) deteriorarían los términos de intercambio en el horizonte de pronóstico. Por su parte, la prima de riesgo de Colombia se ha incrementado y se espera que las condiciones externas descritas, junto con el deterioro fiscal observado, continúen presionando al alza la prima de riesgo en el horizonte de pronóstico. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país es inusualmente elevada, dadas las crecientes tensiones en el comercio exterior, las medidas migratorias, arancelarias

y fiscales en los Estados Unidos, los conflictos en varias regiones del mundo, la percepción del riesgo soberano de Colombia, entre otros.

Decisión de política monetaria
La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en su reunión de marzo de 2025 y reducirla en 25 puntos básicos (pb) por decisión unánime en la de abril, ubicándola en el 9,25%.

Proyecciones macroeconómicas

Inflación
La inflación total anual al consumidor continuaría convergiendo hacia la meta en el horizonte de pronóstico, aunque lo haría siguiendo una senda un poco mayor que la prevista en el Informe anterior, debido a choques no anticipados en alimentos y regulados. Por su parte, la inflación básica (sin alimentos ni regulados) Proyectada se mantuvo inalterada para el cierre de 2025 y de 2026. Los choques mencionados Están asociados, principalmente, Con aumentos en las tarifas de gas y con precios Internacionales de algunos productos Agrícolas más altos que lo previsto en enero, lo que ha llevado a sorpresas en los datos observados y a revisiones al alza en los ajustes esperados para 2025. En este Informe se sigue previendo una reducción gradual de la inflación que convergería a la meta del 3,0% a finales de 2026. Dentro de los factores que permiten este descenso se resaltan unas presiones inflacionarias contenidas de la tasa de cambio, unos excesos de capacidad productiva que permanecerían en 2025 y 2026, y unas expectativas de inflación que reflejan una reducción del indicador a lo largo del tiempo. La postura de la política monetaria implícita en este Informe es compatible con estos factores y con la convergencia de la inflación al 3% en El horizonte de pronóstico. de esta forma, para el presente Informe la senda más probable de pronóstico indica que la inflación total anual sería del 4,4 % para el cierre de 2025 y del 3,0% para diciembre de 2026, superior al 4,1% y similar al 3,0% esperados en el Informe de enero, respectivamente. No obstante, estos pronósticos enfrentan una elevada incertidumbre y, además, riesgos al alza.

Proyecciones macroeconómicas de analistas locales y extranjeros[a/, b/]

	Unidades	abr 25	dic 25	abr 26	dic 26	abr 27
IPC total	Variación mensual (media)	0,47	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
IPC sin alimentos	Variación mensual (media)	0,40	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
IPC sin alimentos ni regulados	Variación mensual (media)	0,42	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
IPC de alimentos	Variación mensual (media)	0,81	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
IPC de regulados	Variación mensual (media)	0,41	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.
IPC total	Variación anual (media), fin de periodo	4,97[c/]	4,59	3,96	3,73	3,52
IPC sin alimentos	Variación anual (media), fin de periodo	5,13[c/]	4,47	3,83	3,62	3,43
IPC sin alimentos ni regulados	Variación anual (media), fin de periodo	4,74[c/]	4,18	3,67	3,48	3,24
IPC de alimentos	Variación anual (media), fin de periodo	4,31[c/]	4,54	3,95	3,68	3,54
IPC de regulados	Variación anual (media), fin de periodo	6,45[c/]	5,77	4,44	4,15	4,12
Tasa de cambio nominal	Pesos por dólar, fin de periodo	4.326	4.306	4.250	4.200	4.200
Tasa de interés de política	Porcentaje, fin de periodo	9,25	8,00	7,50	6,75	6,63

	Unidades	I-2025	II-2025	III-2025	IV 2025	2025	I-2026	II-2026	III-2026	IV 2026	2026	I-2027
PIB	Variación anual, serie original	2,4	2,4	2,6	2,6	2,6	2,7	2,9	2,9	3,0	2,9	n. d.
Desempleo	Trece ciudades, promedio del trimestre	10,3	10,2	9,8	9,4	n. d.	10,2	10,2	9,7	9,3	n. d.	n. d.
IBR (90 días)	Tasa efectiva anual, fin de periodo	n. a.	8,9	8,5	8,0	n. d.	7,4	7,0	6,6	6,5	n. d.	6,5
Déficit fiscal (GNC)[d/]	Proporción del PIB	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	6,4	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	5,3	n. d.
Déficit en cuenta corriente[d/]	Proporción del PIB	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	2,7	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	3,1	n. d.

n. d.: no disponible.
n. a.: no aplica dado que el dato ya es observado.
a/ A partir de abril de 2023, la pregunta sobre la DTF se excluyó de la encuesta de expectativas de analistas económicos.
b/ Corresponde a la mediana de las respuestas de la *Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos* (EME) del Banco de la República, excepto para los valores del IPC total, sin alimentos, sin alimentos ni regulados, de alimentos y de regulados, que corresponden al promedio.
c/ Datos calculados con base en los resultados de la *Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos* (EME) del Banco de la República.
d/ Los valores positivos representan déficit y los negativos superávit.
Fuente: Banco de la República (*Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos*, aplicada en abril de 2025).

DANE

Colombia, variación anual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2025

AÑO 2025, MES 6 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Variaciones anuales 2025

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	5,22	5,28	5,09	5,16	5,05	4,82						
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	4,49	4,56	4,67	4,61	4,71	4,31						
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	5,08	4,92	4,69	4,64	4,93	5,14						
Prendas De Vestir Y Calzado	1,60	1,44	1,50	1,84	2,03	2,10						
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	6,48	6,58	6,29	6,09	5,82	5,23						
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	2,20	2,46	2,64	2,74	2,79	2,92						
Salud	5,47	5,42	5,30	5,31	5,34	5,20						
Transporte	4,90	5,64	4,88	5,29	5,26	5,27						
Información Y Comunicación	-0,99	-1,24	-1,43	-1,51	-1,50	-1,46						
Recreación Y Cultura	-0,18	0,81	1,55	2,29	1,79	1,68						
Educación	10,62	7,38	7,27	7,38	7,35	7,56						
Restaurantes Y Hoteles	8,06	7,73	7,34	7,71	7,41	7,44						
Bienes Y Servicios Diversos	2,90	3,43	3,53	3,66	3,52	3,61						

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Julio de 2025

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2025

AÑO 2025, MES 6 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	3,74

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Julio de 2025

Salario mínimo legal anual.Información disponible a partir del 1 de julio de 1984.

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP)	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	Auxilio de transporte mensual (COP)
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47.450,00	1.423.500	9,50	200.000
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43.333,33	1.300.000	12,07	162.000
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38.666,67	1.160.000	16,00	140.606
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33.333,33	1.000.000	10,07	117.172
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	30.284,20	908.526	3,50	106.454
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	29.260,10	877.803	6,00	102.854
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	27.603,87	828.116	6,00	97.032
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	26.041,40	781.242	5,90	88.211
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	24.590,57	737.717	7,00	83.140
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	22.981,83	689.455	7,00	77.700
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	21.478,33	644.350	4,60	74.000
2014	3068 de diciembre 30 de 2013	20.533,33	616.000	4,50	72.000
2013	2738 de diciembre 28 de 2012	19.650,00	589.500	4,02	70.500
2012	4919 de diciembre 26 de 2011	18.890,00	566.700	5,80	67.800
2011	033 de enero 11 de 2011	17.853,33	535.600	4,00	63.600
2010	5053 de diciembre 30 de 2009	17.166,67	515.000	3,60	61.500

Información sobre la serie

Temática Actividad económica, mercado laboral y cuentas financieras
Categoria Salarios
Fuente Ministerio del Trabajo, Presidencia de la República
Disponibilidad del dato 1985 - 2025
Descripción

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc. En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Notas aclaratorias y fe de erratas

- **Fe de errata:** En enero del año 2021 se corrigieron los valores del salario mínimo diario (COP) y el valor del salario mínimo mensual del año 1991, igualmente se corrigió la variación porcentual anual del salario mínimo mensual para el año 1992.
- **Fe de errata:** Se informa que en los datos publicados por el Banco de la República correspondiente a salario mínimo, publicados el 15 de enero del año 2021 a las 3:00 p.m. COT presentaban un error en su contenido. Dicho error fue corregido el día 18 de enero de 2021 a las 11:30 a.m. COT. El error afectaba los datos del año 2019 y 2020 respectivamente.
- **Nota aclaratoria:** Desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 días y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

Fuente: *https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F5_Actividad_Economica_mercado_laboral_y_cuentas_financieras%2F3_Salarios%2F1_Salario_minimo*

Proyección incremento del salario mínimo para 2026 - Según inflación

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 ley 2078 del (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

En resumen los factores que se consideran para definir el salario mínimo son: Canasta básica, inflación, productividad e ingresos personales, crecimiento de la población y costo general de vida se deben analizar para definir la remuneración mínima, según las diferentes posturas de cada sector.

Así las cosas la inflación determinada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) teniendo presente diversos factores, números que serán revelados a partir del mes de diciembre, sin embargo, algunas proyecciones determinan que la inflación en el país podría cerrar sobre el 4,5%, y otros factores como la productividad se fijarían en un 2,6%, esto implica que el salario mínimo tendría un incremento aproximado del 7%.

Por otra parte según las proyecciones del Banco de la República, independiente de la inflación objetivo tasada, se estima que al cierre del 2025, la inflación estaría ubicada en alrededor de 4,4%, mientras que la productividad se ubicaría cerca del 2,6%.

En este sentido las dos entidades coinciden que el incremento del salario mínimo para la vigencia 2026 estaría alrededor del 7%. Aunado a esto de mantenerse la propuesta realizada por el presidente de la República en el marco de su discurso durante la instalación del Congreso.

Inflación objetivo

La inflación objetivo es un esquema de política monetaria adoptado desde inicios de siglo por la Junta Directiva del Banco de la República para cumplir con el mandato constitucional de preservar el poder adquisitivo de la moneda y propender por un crecimiento económico sostenible. Esta estrategia se basa en comunicar explícitamente al público que todas las decisiones del Banco estarán centradas en mantener una inflación baja y estable, y por esta vía anclar las expectativas de inflación en la meta puntual anunciada por la Junta Directiva. Cuando la autoridad monetaria tiene credibilidad y las expectativas de una inflación baja se consolidan, es altamente probable que estas incidan en el comportamiento de los agentes económicos y de la población y, por ende, en el ritmo de crecimiento de los precios, el cual sería cercano a la meta establecida por el Banco de la República.

En la actualidad la meta de inflación fijada por la Junta es del 3,0 % anual. Dentro de este esquema, las expectativas del público sobre la inflación en el futuro tienen un papel fundamental, pues son la base para la toma de decisiones de ahorro, inversión y gasto de distintos agentes económicos que pueden afectar los precios al consumidor en la economía. Por tanto, el Banco realiza un seguimiento importante a la formación de expectativas de inflación del público y comunica de manera oportuna y transparente sus decisiones de política monetaria.

META DE INFLACIÓN ACTUAL: 3% anual (rango aceptable +/- 1%)

Teniendo en cuenta todos los análisis macroeconómicos y microeconómicos planteados por todas las entidades expertas en la materia y específicamente por el Banco de La República de Colombia y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, donde indica en su estudio de proyección económica un IPC total del 4% para el cierre de la vigencia 2025, y una proyección del incremento del salario mínimo para la vigencia 2026 del 7%, porcentajes mediante el cual se estimaron los precios unitarios, con, que se asemejan a la dinámica comercial del mercado en lo concerniente a cada ítems a contratar, por cual se estipula el valor unitario que soporta cada actividad. Los cuales se aplicaron a los presupuestos de los proyectos a presentar para solicitud de vigencias futuras a ejecutarse en el año 2026.

De esta manera el estudio del mercado arroja valores semejantes a lo estimado en el comercio de los productos a adquirir.

LUCKY LUCIANO ZUBIRIA DÍAZ
Secretario de Educación Municipal

Elaboro:
Jorge M. Rodríguez P.

Anexo: *anex-IPC-divisionesAnuales-jun2025, anex-IPC-Variacion-jun2025 y inf-pol-mont-spa.tr2-2025*